

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente Fallo de Adjudicación relativo a la Licitación Pública Local LPL 267/2025 referente a "ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 37-085-2025.

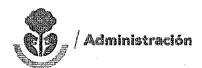
#### **ANTECEDENTES**

- 1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 06 de junio de 2025 publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "LA LEY").
- 2. El 16 de junio de 2025 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "EL REGLAMENTO").
- 3. El 20 de junio de 2025 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de "LA LEY".
- 4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante de la Contraloría del Estado.
- 5. Esta Dirección recibió las propuestas de 06 (seis) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "LA LEY"; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.
  - MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO
  - RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
  - KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL
  - JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
  - FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.



1





En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

#### **EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR, utilizando el criterio de evaluación BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental. -** Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

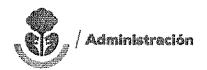
Cumplimiento	Nombre del Proveedor				
:	MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO,				
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.				
	KAREN ALEJANDRA MIRANDA				
	RANGEL				
	JUDENBURG PROMOTORA				
	COMERCIAL, S.A. DE C.V.				
	FERREACEROS Y MATERIALES DE				
	GUADALAJARA, S.A. DE C.V.				
	LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ				
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la	BARBA, S.A. DE C.V.				
convocatoria de la licitación, al no entregarse	o En el Anexo 8, no inglica el Tope				
todos los documentos o estar incompletos.	Máximo Combinado para establecer su estratificación.				

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; concluyendo que los licitantes MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO, RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. son declarados SOLVENTES documentalmente, contrario a la propuesta del proveedor LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V. que es declarada NO SOLVENTE documentalmente, por lo que su propuesta es desechada.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el dictamen técnico contenido







en el oficio SSEJ/DRMSG/1653/2025 validado por Mario López Santiago, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales perteneciente a la Secretaría de Seguridad, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

	CUMPLEN TÉCNICAMENTE		NO	CUMPLE TÉCNICAMENTE
•	MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO			
•	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.	•	KAREN	N ALEJANDRA MIRANDA
•	JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL,		RANGE	<b>≣L</b>
	S.A. DE C.V.		0	No presenta carta donde establezca que el fabricante ofrece respaldo al
•	FERREACEROS Y MATERIALES DE			distribuidor para atender defectos de
	GUADALAJARA, S.A. DE C.V.			fabricación y/o vicios ocultos.

Bajo ese contexto, con fundamento en el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de desecha la propuesta del participante KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación; contrario a los participantes MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO, RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., quienes resultan solventes técnicamente.

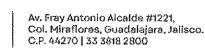
Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuestas económicas presentadas por los participantes RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., se desprende que los mismos son solvente económicamente al cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", se realiza el desglose de la propuesta en el Anexo número 3.

Contrario al licitante MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO, toda vez que presenta una propuesta económica que resulta mayor al 10% respecto a la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarlo al ser insolvente económicamente, de conformidad al referido artículo 71 numeral 1 de "LA LEY".

Ahora bien, respecto a la propuesta económica del licitante JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V., se manifiesta que presenta un error aritmético en su propuesta económica.

A razón de lo anterior, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, de conformidad al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha del 27 de junio del 2025, se notificó vía correo electrónico, del error aritmético detectado en el planteamiento de su propuesta económica, ya que las ofertas económicas de la totalidad de las partidas cotizadas









presentan un error aritmético en el cálculo de los importes a razón de los precios unitarios ofertados. En razón a lo anterior se le otorgó vista a dicho proveedor a efecto de que dentro del día hábil siguiente, informara a esta Dependencia si sostendría los precios unitarios ofertados para las 7 partidas, y en caso de ser afirmativa su respuesta, se le tomaría en consideración para efectos de la evaluación económica. En ese tenor, se manifiesta que transcurrió el plazo otorgado, sin recibir respuesta alguna por parte del proveedor, lo que conlleva a que sea imposible de calificar y su propuesta se desecha de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de "LA LEY". Se manifiesta que el correo electrónico al cual se le realizó la notificación fue establecido en su propia propuesta en concreto en su anexo número 4 y verificado en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco.

Siguiendo la misma línea, la siguiente revisión procede a las dos propuestas más bajas económicamente, de las cuales encontramos un empate entre los licitantes denominados como RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. En ese tenor, resulta aplicable el artículo 49 numeral 2 fracción VIII de "LA LEY", acotando que se agotaron previamente las hipótesis previstas en las fracciones I a la VII, sin que las mismas, se obtuviera algún criterio diferenciador, se transcribe a continuación la fracción aplicada:

#### "Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes obtenemos que el licitante RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. cuenta con el 100% de capital de mujeres, mientras que el licitante FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. únicamente presenta un 33.33% de capital accionario de mujeres por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el artículo 49 numeral 2 fracción VIII de "LA LEY", se deberá adjudicar a favor del licitante RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

#### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:





Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II, artículo 49 numeral 2 fracción VIII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación LPL 267/2025 "ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD" al proveedor de nombre RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de desempate aplicado por la cantidad de \$ 1,099,131.55 (Un millón noventa y nueve mil ciento treinta y un pesos 55/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Aceite para motor 20w50 (Tambo de 208 lts.)	1,040	Litro(S)
2	Aceite para motor sintético 5w30 (Tambo de 208 lts.)	1,040	Litro(S)
3	Aceite para diesel 20w50, (Tambo de 208 lts.)	1,040	Litro(S)
4	Aditivo adblue (tambo de 200 its.)	4,000	Litro(S)
5	Aceite para transmisión automática sintético (Tambo de 208 lts.)	2,080	Litro(S)
6	Líquido de frenos (Tambo de 208 lts.)	416	Litro(S)
7	Anticongelante (Tambo de 208 lts.)	1,040	Litro(S)

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.







Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electronico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 04 de julio del 2025.

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN DIRECTOR DE TALLOS Y ADJUDICACIONES

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

DE LA SECRÈTARÍA DE ADMINISTACIÓN.





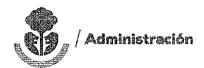
OMAR PALAFOX SÁENZ REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJEÇUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

MARIO LÓPEZ SANTIAGO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD





### Anexo 1 Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.	MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA <b>SI</b> ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA -No indica el Tope Máximo Combinado para establecer su estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10  Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

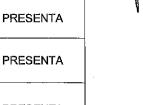






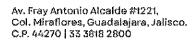
	cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

No.	Documentos	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
- 5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA <b>NO</b> ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10 -	Anexo 10  Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA





9







13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los proveedores MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO, RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. son declarados SOLVENTES documentalmente, contrario a la propuesta del proveedor LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V. que es declarada NO SOLVENTE documentalmente, por lo que su propuesta es desechada.

Responsable de la évaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

10

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800

SED JALISCO



#### Anexo 2. Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio SSEJ/DRMSG/1653/2025, realizado por Mario López Santiago, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales perteneciente a la Secretaría de Seguridad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de licitación pública local LPL 267/2025, en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

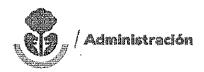
No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Manuel Jael García Moyano	RPBK Taller Sade S.A. de C.V.	Karen Alejandra Miranda Rángel	Judenburg Promotora Comercial S.A. de C.V.	Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.
1	Partida 1: Aceite para motor 20w50 (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Partida 2: Aceite para motor sintético 5w30 (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Partida 3: Aceite para diésel 20w50 (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Partida 4: Aditivo adblue(tambo de 200 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Partida 5: Aceite para transmisión automática sintético (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Partida 6: Líquido de frenos (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Partida 7: Anticongelante (tambo de 208lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Deberán presentar carta en hoja membretada, con firma autógrafa por la persona física o por el representante legal y "Bajo protesta de decir verdad". además, deberá señalar que el fabricante ofrece	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple



11

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajana, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800





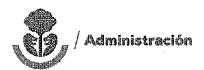
respaldo al distribuidor para atender defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes que		
se ofertan por el mismo periodo que manifiesta en su propuesta técnica.		

RESOLUTIVO 1: En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores MANUEL JAEL RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica y contrario al proveedor KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, que NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



12

Av. Fray Antonio Alcalde #1221. Col. Miraflores, Guadalajara Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800



#### Anexo 3 Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes que resultaron solventes documental y técnicamente.

Se reitera que la propuesta del proveedor JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. fue desechada al no confirmar si sostenía los precios unitarios de su propuesta, tal como lo indica el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOTA: La aplicación del criterio de desechamiento fue puntualizada en el cuerpo del fallo.

Tabla 1: En la presente tabla se muestra el total con I.V.A. incluido de las propuestas económicas:

MANUEL JAEL	RPBK TALLER SADE,	FERREACEROS Y
GARCÍA MOYANO	S.A. DE C.V.	MATERIALES DE
		GUADALAJARA,
TOTAL	TOTAL	S.A. DE C.V.
CON I.V.A. INCLUIDO	CON I.V.A. INCLUIDO	TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO
\$ 2,660,331.87 (+10%)	\$ 1,099,131.55	\$ 1,109,906.56

Nota: <u>+10%</u>: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) del precio promedio que arrojó el estudio de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la presente licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Tabla 2: Se transcribe a continuación la propuesta económica del licitante ganador:

		RPBK TALLER SA	ADE, S.A. [	DE C.V.		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO	TOTAL
1	1,040	ACEITE PARA MOTOR 20W50 (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	SEKURIT	\$113.50	\$118,040.00
2	1,040	ACEITE PARA MOTOR SINTÉTICO 5W30 (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	ULTRA PLUS	\$120.00	\$124,800.00
, <b>3</b>	1,040	ACEITE PARA DIESEL 20W50 (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	SEKURIT	\$116.46	\$121,118.40
4	4,000	ADITIVO ADBLUE (TAMBO DE 200 LTS)	LITRO(\$)	DBLUE	\$27.60	\$110,400.00



Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajata, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800





5	2,080	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SINTÉTICO (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	ULTRA PLUS	\$172.59	\$358,987.20
6	416	LIQUIDO DE FRENOS (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	WAGNER	\$162.10	\$67,433.60
7	1,040	ANTICONGELANTE (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	QUAKER	\$44.95	\$46,748.00
•					SUBTOTAL	\$947,527.20
					IVA	\$151,604.35
:				,	TOTAL	\$1,099,131.55

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los proveedores RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. v FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio establecido en el Estudio de Mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO resulta insolvente económicamente, ya que incumple con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", al presentar una propuesta superior en más del 10% en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado.

Resolutivo 3: Las propuestas económicas presentadas por los proveedores RPBK TALLER SADE. S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., resultan empatados, toda vez que no existe una diferencia superior al 2% entre las proposiciones en cuanto a pecios, por lo que se deberá proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolutivo 4: De acuerdo al criterio de desempate utilizado, la propuesta del licitante RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. resulta ser la propuesta adjudicada, lo antérior de acuerdo al aludido artículo 49, numeral 2, fracción VIII de "LA LEY", ya que el proveedor RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. fue el licitante que cuenta con el 100% de capital de mujeres.

Responsable de la evaluación. Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

14

Av. Fray Antonio Alcalda #1221, Col. Miraflores, Guadala era, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800





			GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	O DE JALISCO				
		Este es un	Este es un formato suía, nor lo ma la información placando 🗻	vina la información	for placements as			L
	•	estricta resp	estricte responsabilities de drass romitantes aniques d'altresse	que se milorinjació	in pulsandoa es		Fecha	22-05-2025
		Steamers	of Citting Similarity and second	cas icyan entes, i	quienes deberan		Número de solicitud	37-085-2025
		S ICH Gara	ereseich er whipinnento minnauvo ve las investigaciones de	izuvo de las inve	stigaciones de		Número de estudio	IM/05124
	•	-					-	INVESTIGACIÓN DE
=							Metodología que se	CAMPOE
							učilizó	INVESTIGACION
Area requirente	[37] Secretaría de Seguridad	ad						ANALITICA
			investigación de mercado	mercado		The large of		
٠	Nombre del proveedor:		JUAN PABLO RAMOS MAGDALEND	ARTURO GON	ARTURO GONZALEZ CABRERA	KAREN ALEJANDI	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGE	FUENTE UTILIZADA PARA LA
	CONTACTO DE VENTAS	JUAN PABLO	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	ARTURD	ARTURO GONZÁLEZ C. 🗸	KAREN ALEIANDI	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	INVESTIGACIÓN
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	DOMICIEO	VOLCAN AJUSC 17a. Sección, 2	VOLCAN AJUSCO #5679, Colli Urbano 1ra. Sección, Zapopan, Jalisco, C.P. 43070	Hacienda Lacrob Balcones de Obl	Hacienda Lacroix #2876-A, Colonía Balcones de Oblatos, Guadalajara,	Calle Dia No. 24 Bosque Centro, G	Calle Dia No. 2412, Col Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.	
	TELEFONO	333	3338081691	3317	3312194575	, cc	443.4U	
	R.F.C.	RAM	RAM1860523648	GOCASE	GOCA861002JÚ7	MIRK	MIRKOTO 678V86	
	CORREO ELECTRONICO		ipramosgroup@gmail.com 🗸	nimcomercializa	nimcomercializadora@gmail.com	ventaskmira	ventaskmiranda@email.com	AUTHORIA,
	ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)	o	Local prof	9	Local	_	Local	fracción III, inciso D
	TIEMPO DE ENTREGA	15 df	15 días naturales	20 días	20 días naturales 🦯	05 a 10 d	05 a 10 días naturales 🖊	
CONDICIONES DE VENTA	CONDICIONES DE PAGO		30 días hábiles de crédito	Crédito a 30	Crédito a 30 días hábiles	30 Días hát	30 Días hábiles de crédito	
	NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	<del></del>	P30149 ~~	Pac	P30363 //	E	P21120	
				Provinces reserved and provinces (Bally)	The state of the s			
BESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEDIDA	DE PRECIO A UNITARIO	(IMPLESTOS INCRIDOS)	PRECIO.	IMPORTETOTAL (IMPUESTOS INCTITIONS)	PREGIO GNITARIO	IMPORTE FOTAL IMPUESTOS	PRECIO PROMEDIO O MEDIA
001. AGEHE PARA MIDTOR 20W50, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 LITROS	1,040.00 Litro(s)	\$123.70		\$121.90	\$147,060.16	\$120.17	\$144,973.09	\$147,088.31
662-XCEITE PARA MOTOR SINTETICO 5W30, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 LITROS	1,040.00	\$164.36	6 \$198,283.90	\$161.97	\$195,400.61	\$159.66	\$192,613.82	\$195,432.78
003 ACEITE PARA DIESEL 20W50, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 LITROS	1,040.00 Litro{s}	\$123.70	0 \$149,231.68	\$121.50	\$147,060.15	\$120.17	\$144,973.09	\$147,088.31
004 ADITIVO ADBLUE, PARA DIESEL, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO 200 LITROS	4,600.00 lttro(s)	, \$28.86	\$133,910.40	\$28.30	\$131,312.00	\$28.04	\$130,105.60	\$131,776.00
005 ACEITE PARA TRANSMISION AUTOMATICA SINTETICO, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 UTROS	2,080.00 Litro[s]	\$201.55	\$486,299.84	\$198.64	\$479,278,59	\$195.80	\$472,426.24	\$479,334.89



.

PRESENTIONS OF PARMESS SE 1,046.00 UPT-00 SOURS SGLOALS SGLOAL	PRESENTAC 208 LITROS	PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 LITROS	416.00	Litro[5]	\$156.10	\$80,153.22	\$163.67	\$78,980.60	\$161.34	\$77,856.23	\$78,996.68
INTECONFORMIDAD A LIGA MITICAGE 25 STY DEINAS APLICAGES DE LA ITO ECONFORGADA MATERIALES, ENCHANGENTIALS, ENCHANGONES Y CONFRONTANCIQUI RESERVICOS DE LA RECUCIO STE EL MATERIAL DE LA CARDA LA CARDA LA MATERIAL DE LA CARDA LA CARDA LA MATERIAL DE LA CARDA LA CARDA LA MATERIAL DE LA CARDA LA CARDA LA CARDA LA MATERIAL DE LA CARDA LA	007 AP PRESEI 208 UT	NTICONGELANTE, EN NTACIÓN DE TAMBOS DE IROS		Litro(s)	\$50.65	\$61,104.16	\$49.92	\$60,223.49	\$48.74		\$60,042.53
III IV VI III III III III III III III I										GRAN TOTAL:	\$1,239,759.50
III IV VI CIONES DE LOS PROVEE			In CONTROPOSITION			MANIFIESTO	s.				
III  IV  VI  CIONES DE LOS PROVEE  LIC. MARIO I  CTOR DE RECURSOS MA		_	JAUSCO Y SUS MC MENCIONADA LEY PENALES Y ADMIN	DA LUS AKTICULUS 23 INICIPIOS, ASI COMO E , POR LO QUE NOS HA ISTRATIVAS QUE IMPLI	, s7 Y DEMAS APLICA) B. ARTICULO 57 DE SU CEMOS RESPONSABLI ICARIA LA FALSEDAD	SLES DE LA LEY DE CC REGLAMENTO Y DEN ES DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION	MPRAS GUBERNAL MAS CONCURRENTI DE LAS MANIFESTA I EN LAS MISMAS	MENTALES, ENAJENJ ES, SE LLEVO A CABC ACIONES AQUI PLAST	aciones y contr. ) la investigacic viadas, con el co	ATACIÓN DE SERVICIOS N DE MERCADO COMO NOCIMIENTO DE LAS C	DEL ESTADO DE LO MARCA LA ONSECUENCIAS
V VICIONES DE LOS PROVEE	AND THE PROPERTY.	=	SE BUSCARON BIE MEIORES CONDIC	NES Y/O SERVICIOS QU IONES PARA LO SOLICTI	JE PUDIERAN SUSTITU TADO.	IR LO REQUERIDO, A	SÍ COMO PROCESO	S ALTERNATIVOS DE	COMPRA TALES (	OMO RENTA, NO ENCO	NTRANDO
VI VI CIONES DE LOS PROVEEI ELLA MARIO I CTOR DE RECURSOS MAI	_	. 311	SE VERIFICÓ QUE I REQUERIDAS EN L	EXISTE LA GEERTA DE L A SOLICITUD DE APROV	OS BIENES, ARRENDA	MIENTOS O SERVICIO	35( DEIAR LA QUE V	AYA DE ACUERDO A	LO REQUEDIDO),	EN CALIDAD, CANTIBAL	Y OPORTUNIDAD
VI POR ÚLTIMO, EN RAZÓN DE LOS IMPUESTOS; LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 V7 INCLUYEN I V.A.  ANEXOS:  GIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS AVTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJENCICIO PRESUPUESTAL  LIC. MARRO LOPEZ SANTIAGO  LIC. MARRO LOPEZ SANTIAGO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIÓS GENERALES  ANOMENO LOPEZ SANTIAGO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIÓS GENERALES  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  DIRECT		N N	QUE EN ÉSTA INVE CAMBIADO LAS CO	STIGACIÓN SE MUESTI NOICIONES DEL MERC	RA EL PRÉCIO MAXIM 'ADO A LA FECHA DE I	O Y MINIMO DE REFE	RNCIA, ASI COMO	LA MEDIA DE LAS TR	ES COTIZACIONES	OBTENIDAS, SIN QUE H	UBIERAN
ANEXOS  ANEXOS		*	HAGO CONSTAR O	UE EN NUESTROS ARC	HIVOS SE RESGUARD	LA INFORMACIÓN E	JE LA METODOLOG	A QUE DIO ORIGEN	AL PRESENTE EST	JDIO.	
CIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJENCICIO PRESUPUESTAL  REVISÓ  LIC. MARIO LOPEZ SANTIAGO  LIC. MARIO LOPEZ SANTIAGO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS MATERIALES DE RECUR	>	I	POR ÚLTIMO, EN R	KAZÓN DE LOS IMPUES	TOS; LAS PARTIDAS 1,	2, 3, 4, 5, 6 Y 7 INCL	UYEN I.V.A.		•		
CIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL  ELABORÓ  ILC. MARIO LOPEZ SANTIAGO  CTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  DIRECTOR D						ANEXOS:					
ELABORÓ  ILC. MARIO LOPEZ SANTIAGO  LIC. MARIO LOPEZ SANTIAGO  LIC. MARIO LOPEZ SANTIAGO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIÓS GENERALES  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE RECU	3 00112	ACIONES DE LOS PROVEI	EDORES ENUNCIADA		ON VIGENCIA DE NO	MAS DE 60 DIAS SIN	EXCEDER EL PRESEN	VTE EJERCICIO PRESI	UPUESTAL		
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  DIRECTOR DE MECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS Y SE	ANEXO:	š									
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES			LABORÓ			REVISC				AUTORIZÓ	
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  DIRECTOR DE PRECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y SER				R						emana estab	
	DIR	LIC. MARIO ECTOR DE RECURSOS MA	LOPEZ SANTIAGO VTERIALES Y SERVICI	OS GENERALES	DIRECTOR DE F	LIC MARIO LOPEZ UCURSOS MATERIA	SANTIAGO ES Y SERVICIOS GEI	NERAL ES	nc. ne.	SERVICE COMMISSION OF THE PROPERTY OF THE PROP	ARCIA
							g g				
				1						The state of the s	
						•				المنافعة الم	

. .